

## COMISIÓN REVISORA

### SALA ESPECIALIZADA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

ACTA No. 05

SESIÓN ORDINARIA

27 de abril de 2017

### ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. TEMAS A TRATAR

3.1. A solicitud de Leonela Garcia Murcia, en calidad de representante legal de la empresa TUPROTE COLOMBIA S.A.S., con radicado 17022924 del 2017/02/28, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE CARNE PARA PREPARAR BEBIDA SABORES VAINILLA (VAINILLA), CHOCOLATE, STRAWBERRY (FRESA), CHOCOLATE FUDGE (DULCE DE CHOCOLATE),...”** con expediente N° 20111639, teniendo en cuenta la respuesta al Auto 2016011892 del 07/10/2016 y radicado 2016089170.

3.2. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., con radicado 17026538 del 2017/03/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“FRESUBIN CLEAR THICKENER, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALIMENTO INSTANTÁNEO Y BEBIDA ESPESANTE PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS CON DISFAGIA, PARA EL MANEJO DE LAS DIFICULTADES DE DEGLUCIÓN DEBIDO DIVERSAS AFECCIONES TALES COMO ACCIDENTE CEREBROCARDIOVASCULAR, PARÁLISIS CEREBRAL, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, DISTROFIA MUSCULAR, CÁNCER DE CABEZA Y CUELLO Y CÁNCER ESOFÁGICO. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. CONTIENE FIBRA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”**, como alimento para uso especial.

3.3. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., con radicado 17026550 del 2017/03/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“FRESUBIN THICKENED STAGE II, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, DE CONSISTENCIA ESPESA, SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL, RICO EN CALORÍAS (1.5 KCAL/ML), RICO EN PROTEÍNAS (27% DE ENERGÍA) (ETAPA 2). LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. INDICADO PARA EL MANEJO DIETÉTICO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN QUE NO SON CAPACES DE SATISFACER SUS NECESIDADES NUTRICIONALES CON ALIMENTOS ORDINARIOS. SABORES DE VAINILLA Y FRESA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”**, como alimento para uso especial.

3.4. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S con radicado 17026561 del 2017/03/08 estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“FRESUBIN JUCY DRINK, ALIMENTO ORAL PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALTAMENTE CALÓRICO (1.5 KCAL/ML). LIBRE DE FIBRA, GRASA Y LACTOSA. PARA EL MANEJO DIETARIO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE MALNUTRICIÓN, EN ESPECIAL PERSONAS CON MALA ABSORCIÓN DE GRASAS Y/O NECESIDADES ENERGÉTICAS INCREMENTADAS. SABOR A MANZANA, PIÑA Y GROSELLA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 1 AÑO”**, como alimento para uso especial.

3.5. A solicitud de Miguel Múnera Gómez, en calidad de representante legal de BOYDORR S.A.S., con radicado 17027862 del 2017/03/10, estudiar, evaluar y conceptuar respecto de la nueva denominación del producto **“ALIMENTO DE USO ESPECIALES PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA, TALES COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICIÓN DURANTE EL PRE Y EL POSTOPERATORIO, CON SARCOPENIA O CAQUEXIA SECUNDARIOS A ENFERMEDADES DESGASTANTES (ONCOLÓGICOS, VIH/SIDA, EPOC, ENFERMEDAD RENAL, FALLA CARDIACA CRÓNICA, ESTADO CRÍTICO) Y PERSONAS QUE CURSAN PROCESOS DE REGENERACIÓN DE TEJIDOS Y CICATRIZACIÓN. VARIEDADES: A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, ALTO EN PROTEÍNA, CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO Y HIERRO; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA , CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3. Marca PROWHEY® y PROWHEY® PLUS”**, teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 3.4 del Acta 02 de 2017

3.6. A solicitud de la Dirección de Alimentos y Bebidas, con radicado 17027580 del 2017/03/10, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del uso de **FOSFATOS** como **ESTABILIZANTES EN AREQUIPE Y MANJAR**, bajo la función tecnológica de estabilizantes y con una dosis máxima de uso DMU de 1500 mg/kg, teniendo en cuenta la solicitud del señor Jaime Eduardo Gómez con oficio de radicado 17018191 del 17/02/2017.

3.7. A solicitud de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, con radicado 17028440 del 2017/03/13, estudiar, evaluar y conceptuar respecto al **policy brief de bebidas energizantes**, a fin de emitir las respectivas recomendaciones para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado.

#### 4. VARIOS

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Siendo las 07:30 horas, se da inicio a la sesión ordinaria de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas– SEAB de la Comisión Revisora, en la sala de reuniones de la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, previa verificación del quórum:

Dr. Salomón Ferreira Ardila  
Ing. Adriana Martínez Perilla  
Dra. Cecilia Helena Montoya Montoya  
Dra. Sara Margarita Lastra Bello  
Ing. Marta Patricia Bahamón Ávila

Participa en la sesión Martha González Profesional Universitario del Grupo de Registros Sanitarios, Delcy Lugo Profesional Especializado del Grupo de Vigilancia Epidemiológica y María del Pilar Santofimio Sierra Profesional Especializado del Grupo Técnico de Alimentos y Bebidas.

#### 2. REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR

No se realizan observaciones al Acta 04 de 2017.

### 3. TEMAS A TRATAR

3.1. A solicitud de Leonela Garcia Murcia, en calidad de representante legal de la empresa TUPROTE COLOMBIA S.A.S., con radicado 17022924 del 2017/02/28, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE CARNE PARA PREPARAR BEBIDA SABORES VAINILLA (VAINILLA), CHOCOLATE, STRAWBERRY (FRESA), CHOCOLATE FUDGE (DULCE DE CHOCOLATE),...”** con expediente N° 20111639, teniendo en cuenta la respuesta al Auto 2016011892 del 07/10/2016 y radicado 2016089170.

#### CONSIDERACIONES

El solicitante señala que el producto va dirigido a deportistas para suplir las necesidades de proteína, las cuales son mayores que las de una población normal.

En cuanto a la creatina su presencia no se justifica en esta clase de producto por no tener la característica de ser un alimento de usos especiales.

Acorde con la ficha técnica que reposa en el expediente, el producto contiene diferentes fuentes de proteína como ingredientes mayoritarios.

La composición, presentación comercial, marcas comerciales y la población a la que se dirige el producto, se consideran características no propias de alimentos.

Salvo las bebidas hidratantes energéticas para deportistas (Decreto 2229 de 1994), los productos destinados a personas que hacen ejercicio físico y deporte no se consideran alimentos.

#### CONCEPTO

La Sala con base en las anteriores consideraciones conceptúa que el producto **“MEZCLA EN POLVO A BASE DE PROTEÍNA DE CARNE PARA PREPARAR BEBIDA SABORES VAINILLA (VAINILLA), CHOCOLATE, STRAWBERRY (FRESA), CHOCOLATE FUDGE (DULCE DE CHOCOLATE),...”** con expediente N° 20111639, no corresponde a un alimento.

3.2. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., con radicado 17026538 del 2017/03/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“FRESUBIN CLEAR THICKENER, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALIMENTO INSTANTÁNEO Y BEBIDA ESPESANTE PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS CON DISFAGIA, PARA EL MANEJO DE LAS DIFICULTADES DE DEGLUCIÓN DEBIDO DIVERSAS AFECCIONES TALES COMO ACCIDENTE CEREBROCARDIOVASCULAR, PARÁLISIS CEREBRAL, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, DISTROFIA MUSCULAR, CÁNCER DE CABEZA Y CUELLO Y CÁNCER ESOFÁGICO. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. CONTIENE FIBRA. NO**

**APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS**”, como alimento para uso especial.

## CONSIDERACIONES

De acuerdo a la información suministrada, el producto está dirigido a personas con disfagia por condiciones de salud particulares, como accidente cerebrocardiovascular, parálisis cerebral, enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple, distrofia muscular, cáncer de cabeza y cuello y cáncer esofágico.

Producto a base de dextrina, maltodextrina, hidroxipropilmetilcelulosa (espesante) y aditivos, diseñado para alterar la consistencia de los alimentos, espesándolos.

La disfagia no es una enfermedad per se, es un síntoma de otras enfermedades que causa alteraciones estructurales o funcionales que afectan la formación del bolo, el reflejo deglutorio de la apertura del esfínter esofágico superior, que requiere de una alimentación semisólida.

El anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. El grupo 14 corresponde a Alimentos de usos nutricionales especiales, que incluye la categoría 14.3 de alimentos de uso especial.

## CONCEPTO

La Sala con base en las anteriores consideraciones conceptúa que el producto **“FRESUBIN CLEAR THICKENER, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALIMENTO INSTANTÁNEO Y BEBIDA ESPESANTE PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS CON DISFAGIA, PARA EL MANEJO DE LAS DIFICULTADES DE DEGLUCIÓN DEBIDO DIVERSAS AFECCIONES TALES COMO ACCIDENTE CEREBROCARDIOVASCULAR, PARÁLISIS CEREBRAL, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ESCLEROSIS MÚLTIPLE, DISTROFIA MUSCULAR, CÁNCER DE CABEZA Y CUELLO Y CÁNCER ESOFÁGICO. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. CONTIENE FIBRA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”**, no corresponde a un alimento de uso especial.

3.3. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., con radicado 17026550 del 2017/03/08, estudiar, evaluar y conceptuar respecto del producto **“FRESUBIN THICKENED STAGE II, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, DE CONSISTENCIA ESPESA, SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL, RICO EN CALORÍAS (1.5 KCAL/ML), RICO EN PROTEÍNAS (27% DE ENERGÍA) (ETAPA 2). LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. INDICADO PARA EL MANEJO DIETÉTICO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN QUE NO SON CAPACES DE SATISFACER SUS NECESIDADES NUTRICIONALES CON ALIMENTOS ORDINARIOS. SABORES DE VAINILLA Y FRESA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”**, como alimento para uso especial.

## CONSIDERACIONES

De acuerdo a la información suministrada, el producto está dirigido a personas con disfagia, con o en riesgo de desnutrición. Sin embargo, no se aclara la condición de salud específica de la población a la que se direcciona el producto.

Dado que la disfagia es un síntoma multicausal y la desnutrición es una consecuencia fisiológica debida a factores nutricionales generados por aspectos incluso psicológicos, en la documentación no se indica cual es el estadio de la enfermedad, si es de uso intrahospitalario o para personas convalecientes, entre otras.

Hacer mención a “desnutrición” se considera una expresión generalizada, dado que ésta condición presenta diferentes grados y tipos.

El término suplemento en la denominación conlleva a confusión respecto a la naturaleza del producto.

Los términos “suplemento” y “dietético” no son propios de productos a considerarse alimentos.

Se suministra información técnica generalizada de los efectos de la proteína en determinadas patologías, pero no asociada directamente al producto de estudio, para reconocerle que puede ser dirigido a la población indicada. En el numeral 4.4 del Acta 05 de 2014, se indica como requisito para evaluación de la Sala “4. *Justificación técnica y científica de su composición, con estudios clínicos*”; indicando esto que se deben aportar estudios clínicos del producto.

El anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. El grupo 14 corresponde a Alimentos de usos nutricionales especiales, que incluye la categoría 14.3 de alimentos de uso especial.

## CONCEPTO

La Sala con base en las anteriores consideraciones se abstiene de pronunciarse sobre el producto **“FRESUBIN THICKENED STAGE II, ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, DE CONSISTENCIA ESPESA, SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL, RICO EN CALORÍAS (1.5 KCAL/ML), RICO EN PROTEÍNAS (27% DE ENERGÍA) (ETAPA 2). LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN. INDICADO PARA EL MANEJO DIETÉTICO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN QUE NO SON CAPACES DE SATISFACER SUS NECESIDADES NUTRICIONALES CON ALIMENTOS ORDINARIOS. SABORES DE VAINILLA Y FRESA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS”**, como alimento para uso especial

3.4. A solicitud de Amit Kataria, en calidad de representante legal de FRESSENIUS KABI COLOMBIA S.A.S con radicado 17026561 del 2017/03/08 estudiar, evaluar y conceptuar

respecto del producto **“FRESUBIN JUCY DRINK, ALIMENTO ORAL PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALTAMENTE CALÓRICO (1.5 KCAL/ML). LIBRE DE FIBRA, GRASA Y LACTOSA. PARA EL MANEJO DIETARIO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE MALNUTRICIÓN, EN ESPECIAL PERSONAS CON MALA ABSORCIÓN DE GRASAS Y/O NECESIDADES ENERGÉTICAS INCREMENTADAS. SABOR A MANZANA, PIÑA Y GROSELLA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 1 AÑO”**, como alimento para uso especial.

## CONSIDERACIONES

La resolución 3929 de 2013, establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

En las etiquetas del producto indican las expresiones “Jucy” y “Jugo”, términos que generan confusión respecto a la naturaleza y composición del producto.

De acuerdo a la información suministrada, el producto se dirige a personas con mala absorción de grasas y/o necesidades energéticas incrementadas, las cuales pueden ser causadas por diferentes enfermedades de base. No se indica la patología específica de la población a la que se dirige el producto, el estadio de la enfermedad, si es de uso intrahospitalario o para personas convalecientes, entre otras.

Se suministra información técnica generalizada de los efectos de la proteína en determinadas patologías, pero no asociada directamente al producto de estudio, para reconocerle que puede ser dirigido a la población indicada. En el numeral 4.4 del Acta 05 de 2014, se indica como requisito para evaluación de la Sala *“4. Justificación técnica y científica de su composición, con estudios clínicos”*; indicando esto que se deben aportar estudios clínicos del producto.

## CONCEPTO

La Sala con base en las anteriores consideraciones se abstiene de pronunciarse sobre el producto **“FRESUBIN JUCY DRINK, ALIMENTO ORAL PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, ALTAMENTE CALÓRICO (1.5 KCAL/ML). LIBRE DE FIBRA, GRASA Y LACTOSA. PARA EL MANEJO DIETARIO DE PERSONAS CON O EN RIESGO DE MALNUTRICIÓN, EN ESPECIAL PERSONAS CON MALA ABSORCIÓN DE GRASAS Y/O NECESIDADES ENERGÉTICAS INCREMENTADAS. SABOR A MANZANA, PIÑA Y GROSELLA. NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 1 AÑO”**, como alimento para uso especial.

3.5. A solicitud de Miguel Múnera Gómez, en calidad de representante legal de BOYDORR S.A.S., con radicado 17027862 del 2017/03/10, estudiar, evaluar y conceptuar respecto de la

nueva denominación del producto “**ALIMENTO DE USO ESPECIALES PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA, TALES COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICIÓN DURANTE EL PRE Y EL POSTOPERATORIO, CON SARCOPENIA O CAQUEXIA SECUNDARIOS A ENFERMEDADES DESGASTANTES (ONCOLÓGICOS, VIH/SIDA, EPOC, ENFERMEDAD RENAL, FALLA CARDIACA CRÓNICA, ESTADO CRÍTICO) Y PERSONAS QUE CURSAN PROCESOS DE REGENERACIÓN DE TEJIDOS Y CICATRIZACIÓN. VARIEDADES: A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, ALTO EN PROTEÍNA, CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO Y HIERRO; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA, CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3. Marca PROWHEY® y PROWHEY® PLUS**”, teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 3.4 del Acta 02 de 2017.

## CONSIDERACIONES

El usuario da respuesta satisfactoria a las consideraciones del numeral 3.4 del Acta 02 de 2017.

Producto hiperprotéico para personas con desnutrición o en riesgo de desnutrición durante el pre y postoperatorio, con sarcopenia o caquexia secundarios a enfermedades desgastantes (oncológicos, VIH/SIDA, EPOC, enfermedad renal, falla cardiaca crónica, estado crítico) y personas que cursan procesos de regeneración de tejidos y cicatrización.

De acuerdo a la información suministrada el producto “*está orientado al manejo nutricional en el entorno clínico, ya sea para uso oral o por sonda*”

El producto por su contenido proteico requiere de supervisión médica, que no debe ser limitado al suministro por sonda.

El anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. El grupo 14 corresponde a Alimentos de usos nutricionales especiales, que incluye la categoría 14.3 de alimentos de uso especial.

## CONCEPTO

La Sala con base en las anteriores consideraciones conceptúa que el producto “**ALIMENTO DE USO ESPECIALES PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA, TALES COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICIÓN DURANTE EL PRE Y EL POSTOPERATORIO, CON SARCOPENIA O CAQUEXIA SECUNDARIOS A ENFERMEDADES DESGASTANTES (ONCOLÓGICOS, VIH/SIDA, EPOC, ENFERMEDAD RENAL, FALLA CARDIACA CRÓNICA, ESTADO CRÍTICO) Y PERSONAS QUE CURSAN**



**PROCESOS DE REGENERACIÓN DE TEJIDOS Y CICATRIZACIÓN. VARIEDADES: A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, ALTO EN PROTEÍNA, CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO Y HIERRO; A BASE DE AISLADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA, CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA; A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE ALTO EN PROTEÍNA CON VITAMINA C, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y VITAMINA D3. Marca PROWHEY® y PROWHEY® PLUS”, corresponde a un alimento de uso especial.**

El producto solo se permite para uso en entorno clínico. El producto requiere de supervisión médica para su administración vía oral y sonda.

A continuación se listan los trámites que no alcanzaron a ser revisados durante la presente sesión, por motivo de tiempo, numerales 3.6. y 3.7.

Siendo las 5:00 p.m., se da por terminada la sesión ordinaria.

Se firma por los que en ella intervinieron:

\_\_\_\_\_  
SALOMÓN FERREIRA ARDILA  
Miembro SEAB

\_\_\_\_\_  
SARA MARGARITA LASTRA BELLO  
Miembro SEAB

\_\_\_\_\_  
ADRIANA MARTÍNEZ PERILLA  
Miembro SEAB

\_\_\_\_\_  
CECILIA HELENA MONTOYA MONTOYA  
Miembro SEAB

\_\_\_\_\_  
MARTA PATRICIA BAHAMON AVILA  
Miembro SEAB

\_\_\_\_\_  
JEIMMY MAGALY PRIETO LEON.  
Profesional Especializado  
Coord. Grupo Técnico de Alimentos y Bebidas.  
Secretaria Ejecutiva de la SEAB

\_\_\_\_\_  
SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO  
Director de Alimentos y Bebidas  
Secretario Técnico de la SEAB